

MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN EXPENDEDORA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL SERVICIO DE LA PLAYA DE CALA SARDINA, SAN ROQUE, CÁDIZ (REF. CNC02/05/CA/0010)


PROMOTOR:
SILVIA MARÍA LUJÁ SCOLARI

CONSULTORA:
Atlántida Medio Ambiente

AUTORAS:
Marta Solana Cerro
Ing. Técnica Forestal




Carmen Tornero Pinilla
Licenciada en Ciencias Ambientales

CARMEN TORNERO PINILLA cert. elec. repr. B72176779		05/03/2025 14:16	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	PEGVEDJNLBZTXBWGF8YDKEF3KGGFGD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÍNDICE

I.	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA -----	3
1	AGENTES -----	3
2	ANTECEDENTES-----	3
3	OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO-----	4
4	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO -----	4
5	DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN -----	5
6	NORMATIVA DE APLICACIÓN -----	5
7	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN-----	6
8	FINALIDAD Y USO DE LA INSTALACIÓN. JUSTIFICACIÓN DE QUE PERSISTEN LAS RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA. -----	7
9	DECLARACIÓN EXPRESA ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE COSTAS-----	8

Nº Reg. Entrada: 202599902538640. Fecha/Hora: 05/03/2025 14:16:59

CARMEN TORNERO PINILLA cert. elec. repr. B72176779		05/03/2025 14:16	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	PEGVEDJNLBZTXBWGF8YDKEF3KGGFGD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

I.MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA

1 AGENTES

La presente memoria se encarga a la empresa Atlántida Medio Ambiente S.L., a petición de Silvia María Luján Scolari, como titular de la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre por establecimiento expendedor de comidas y bebidas al servicio de la playa Cala Sardina, Cádiz (Ref. CNC02/05/CA/0010). para el que se solicita la prórroga en virtud del artículo 172 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, ampliando el periodo concesional de la instalación comprendida en el mismo.


2 ANTECEDENTES

Con fecha 16 de febrero de 2010, se dicta resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, otorgando concesión para la ocupación de bienes de dpm-t mediante instalación expendedor de comidas y bebidas al servicio de la playa de Cala Sardina, “Chiringuito Cai”, T.M. de San Roque. El título se otorgó por un plazo de 5 años prorrogables por periodos de 5 hasta un máximo de 15 años.

Con fecha 5 de agosto de 2015, se obtiene primera prórroga y se otorga a partir del 23 de marzo de 2015, fecha de finalización del primero periodo de concesión.

Con fecha 22 de agosto de 2020, se obtiene resolución de la segunda prórroga, finalizando la misma el 16 de febrero de 2025.

Con fecha 9 de febrero de 2021, se dicta resolución de prórroga de un año, conforme a lo recogido en el Acuerdo de 5 mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas y propuestas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para el impulso de la reactivación económica del sector de actividades de servicios a usuarios de playas (chiringuitos) en Andalucía afectados por la crisis del COVID-19, “la actividad económica de los empresarios de sol y playa en la temporada 2020 se está viendo seriamente limitada, sino anulada, como consecuencia de las medidas de confinamiento impuestas y los términos en los que se ha planteado la desescalada en función de la evolución de la pandemia por COVID 19, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se entiende necesario contribuir a compensar estos devastadores efectos sobre la actividad económica prorrogando extraordinariamente el periodo de vigencia de las concesiones por un año más”. No superando en ningún caso los 30 años.

	CARMEN TORNERO PINILLA cert. elec. repr. B72176779	05/03/2025 14:16	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	PEGVEDJNLBZTXBWGF8YDKEF3KGGFGD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Disponiendo, en todo caso, de concesión hasta el 16 de febrero de 2026, encontrándose actualmente en la última prórroga otorgada en el título concesional.

3 OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento se redacta con objeto de solicitar la prórroga, en virtud de lo que se establece en el artículo 172 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, al tratarse de concesión otorgada al amparo de la normativa anterior a la Ley 2/2013, de 29 de mayo, y teniendo en cuenta el Artículo 135, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. “Duración de la concesión, apartado 4. De acuerdo con el objeto de la solicitud, los plazos máximos por los que se podrán otorgar las concesiones son los siguientes:

c) Usos que presten un servicio público o al público que, por la configuración física del tramo de costa en el que resulte necesario su emplazamiento, no puedan ubicarse en los terrenos colindantes con dicho dominio: hasta un máximo de 30 años.”.

4 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La instalación sobre las que se solicita la prórroga según el art. 172 del antes citado texto legal, se ubica en la playa de Cala Sardina del término municipal de San Roque.

El centroide de la zona de ocupación se encuentra aproximadamente en las siguientes coordenadas UTM-30, ETRS-89:

- Cala Sardina:
 - o X= 297281,677
 - o Y= 4.020.792,094

El establecimiento se encuentra ubicado en dominio público marítimo terrestre, afectado por el siguiente deslinde:

DL-43-CA (O.M 25/09/1997)


	CARMEN TORNERO PINILLA cert. elec. repr. B72176779	05/03/2025 14:16	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	PEGVEDJNLBZTXBWGF8YDKEF3KGGFGD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Figura 1. Ubicación geográfica de la instalación Cala Sardina

5 DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN


La instalación objeto de la presente memoria consiste en un establecimiento expendedor de comidas y bebidas al servicio de la playa existente y situados en la misma ubicación desde 2010, cuando se obtuvo la concesión administrativa.

Se trata de una instalación desmontable, con una parte cerrada y la mayoría de la instalación abierta con una superficie total otorgada en concesión de 89,10 m².

6 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Tal como se ha expuesto en el apartado de antecedentes, los establecimientos ya cuentan con Concesión de Ocupación, no obstante, se enumera la normativa de aplicación para la solicitud de la ampliación del periodo de la concesión de ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre.

- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

	CARMEN TORNERO PINILLA cert. elec. repr. B72176779	05/03/2025 14:16	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	PEGVEDJNLBZTXBWGF8YDKEF3KGGFGD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.
- R.D. 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.
- Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- R.D. 735/1993, de 14 de mayo, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre.
- Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se determina la cuantía del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre establecido en el artículo 84 de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas.

7 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

Silvia María Luján Scolari, como titular de la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre por establecimiento expendedor de comidas y bebidas al servicio de la playa solicita la prórroga de la concesión en virtud del artículo 172 Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, y de su Artículo 135.4.c. *“Duración de la concesión. 4. De acuerdo con el objeto de la solicitud, los plazos máximos por los que se podrán otorgar las concesiones son los siguientes:*

c) Usos que presten un servicio público o al público que, por la configuración física del tramo de costa en el que resulte necesario su emplazamiento, no puedan ubicarse en los terrenos colindantes con dicho dominio: hasta un máximo de 30 años.”, se solicita la ampliación del periodo concesional hasta un máximo de 30 años, a partir del 16/02/2026, fecha hasta la que actualmente tiene vigente la concesión, al tener otorgada prórroga por 5 años con resolución de fecha 22 de agosto de 2020 y un año de prórroga por Covid.

	CARMEN TORNERO PINILLA cert. elec. repr. B72176779	05/03/2025 14:16	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	PEGVEDJNLBZTXBWGF8YDKEF3KGGFGD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	




El establecimiento expendedor se sitúa en la playa Cala Sardina, tratándose de una playa con una gran afluencia de público en época estival y reduciendo el periodo de explotación a la temporada media alta, épocas con mayor número de usuarios.

Este tramo de costa tan solo dispone de dos instalaciones de servicios públicos y al público aportando la instalación un valor añadido a la zona al proporcionar un servicio público y al público, siendo los aseos de utilización libre, pública y gratuita.

8 FINALIDAD Y USO DE LA INSTALACIÓN. JUSTIFICACIÓN DE QUE PERSISTEN LAS RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA.

- El establecimiento tiene como finalidad dar un servicio a los usuarios de la playa, teniendo en cuenta que se trata de una playa con un alto número de usuarios y que tan solo disponen de un servicio público en sus inmediaciones, por lo que se justifica la necesidad de seguir prestando ese servicio, planteando la posibilidad de desmontar y así dar servicio durante la temporada estival.
- El establecimiento antes especificado, sigue prestando un servicio de utilidad pública considerable, puesto que produce un menor impacto ambiental en el dominio público marítimo terrestre al disponer de las siguientes circunstancias:
 - El establecimiento está configurado mediante instalaciones desmontables, no presentando espacios bajo rasante ni sótano, produciéndose con ello un menor impacto para el DPMT que las instalaciones fijas (de obra).
 - El establecimiento produce un bajo impacto visual, presentado una baja altura de los volúmenes de los módulos, disponiendo de materiales naturales de sus acabados, acordes con el entorno, permitiendo una integración paisajística del establecimiento.
 - La ubicación se plantea en la periferia de la zona de playa, en el lateral del acceso a la playa, produciéndose un grado bajo de ocupación, y distanciándose lo máximo que físicamente se permite de la línea de orilla, para compatibilizar el uso y disfrute de la playa, junto con el servicio de restauración, sin menoscabo del disfrute de los usuarios del dominio público marítimo-terrestre.
 - Esta instalación se montaría y desmontaría anualmente, prestando el servicio de Semana Santa al 31 de octubre, época en la que se produce el mayor número de visitas, abandonando la ocupación de la playa posteriormente, con lo que su impacto es aún menor.

	CARMEN TORNERO PINILLA cert. elec. repr. B72176779	05/03/2025 14:16	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	PEGVEDJNLBZTXBWGF8YDKEF3KGGFGD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

9 DECLARACIÓN EXPRESA ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE COSTAS

Según lo estipulado en el artículo 97 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y demás normativa, se realiza la presente declaración expresa de que la presente memoria cumple las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y las normas generales y específicas dictadas para su desarrollo, (artículo 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

10 CONCLUSIONES

El presente documento se ha redactado conforme al Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, como documento técnico que acompaña a la SOLICITUD DE PRÓRROGA EXTRAORDINARIA de la Orden Ministerial de 16 de febrero de 2010 por la que se otorgó a Doña Silvia María Luján Scolari, concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre por establecimiento expendedor de comidas y bebidas al servicio de la playa Cala Sardina, Cádiz (Ref. CNC02/05/CA/0010), así como de la Con fecha 9 de febrero de 2021, resolución de prórroga de un año, conforme a lo recogido en el Acuerdo de 5 mayo de 2020, en el ejercicio del derecho que el artículo 172 del antes citado artículo otorga.

Visto bueno y redacción,

Carmen Tornero Pinilla

Marta Solana Cerro

Firmado por ***3108** CARMEN
TORNERO (R: ****7677*) el día
20/02/2025 con un certificado emitido
por AC Representación

Atlántida Medio Ambiente S.L.
B-72176779

Ing. Técnica Forestal

Nº Colegiado: 4589. Colegio de Ing.

Técnicos Forestales

Licenciada en Ciencias Ambientales

Colegiada COAMBA nº 1299

CARMEN TORNERO PINILLA cert. elec. repr. B72176779		05/03/2025 14:16	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	PEGVEDJNLBZTXBWGF8YDKEF3KGGFGD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

